Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail:

Aguaray (S), 08 [illegible].-

RESOLUCIÓN N° 258 - 2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedidos de Provisión N° 029677/21, 029678/21, 029679/21 y 029680/21 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 22 de julio de 2.020, mediante Resolución Municipal N° 578 – 2.020, se procedió a aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Aguaray, para la ejecución de las obras necesarias para acondicionar el sistema de provisión de agua potable y los sanitarios de las Unidades Educativas del Interior de la Provincia.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación N° 8.072, se procedió a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY".-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo..."*cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...*", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedidos de Provisión N° 029677/21, 029678/21, 029679/21 y 029680/21, se solicitan la **"ADQUISICION DE 2 CAÑOS ½", 20 CODOS ½", 10 UNIÓN DOBLE ½", 10 LLAVES DE PASO ½", 15 CUPLAS ½", 4 CUPLAS REDUCTORAS DE ¾" A ½", 1 TEE 1" A ½", 3 SELLAROSCA VERDE, 1 BOLSA CÁÑAMO PEINADO, 6 BOTONERA P/MOCHILA PORCELANA, 1 PILETA LAVAMANOS, 7 GRIFOS P/BAÑO DE BRONCE, 8 TEFLÓN ¾", 1 GRIFO P/LAVAMANOS PLÁSTICO, 5 GRIFOS DE ½" CROMADO, 8 FUELLES DE GOMA 0,40, 4 CHICOTES 50 CM ½", 2 GANCHOS C/TACOS 8" MÁS TORNILLOS, 4 FLOTANTES P/MOCHILA PORCELANA, 2 REDUCCIÓN DE 0,5 A 0,4, 1 LAVABOS, 2 CAÑOS DE 0,40, 1 GRIFO PLÁSTICO ½", 2 SIFÓN P/BACHA DOBLE 0,40, 1 SIFÓN DE 0,50, 1 MEZCLADOR P/BACHA DOBLE, 2 CODO DE 0,40, 7 SOPAPAS DE 0,40 Y 3 SOPAPAS DE 0,50; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY – ESCUELA N° 4.511 MANUEL DORREGO"**, las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

RESOLUCIÓN N°

Que, se presentaron tres (03) ofertas: 1. **F.A.A.L. S.R.L., Av. 9 de Julio 159 – Ciudad de Tartagal,** 2. **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN, Av. San Martín 238, Ciudad de Aguaray y** 3. **CORRALÓN LA OBRA, San Martín N° 994, Ciudad de Tartagal.-**

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contratación se procede a seleccionar como ofertas ganadoras a las siguientes empresas: **F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65013386-9** requisitos completos y oferta económica por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVOS. ($1.794,63)**, IVA incluido, **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN C.U.I.T. N° 23-14159838-4** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($39.459,00)** IVA incluido, y **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 CTVOS. ($3.462,50).-**

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 28/ 2.021.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

R E S U E L V E

Art.1°.- **ADJUDICAR** la **Adjudicación Simple N° 28/2.021** a las Empresas: **F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65013386-9** con domicilio legal en Av. 9 de Julio 159, Ciudad de Tartagal, la **"ADQUISICION DE 20 CODOS DE ½", 10 UNIÓN DOBLE DE ½", 15 CUPLAS DE ½", Y 1 GRIFO P/LAVAMANOS PLÁSTICO"**, por un monto total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVOS. ($1.794,63)**, IVA incluido, **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN C.U.I.T. N° 23-14159838-4** con domicilio en Av. San Martín 238, Ciudad de Aguaray, la **"ADQUISICIÓN DE 2 CAÑOS DE ½", 10 LLAVES DE PASO DE ½", 4 CUPLAS REDUCTORAS DE ¾" A ½", 1 TEE DE 1" A ½", 1 PILETA LAVAMANOS, 8 FUELLES DE GOMA 0,40, 2 GANCHOS C/TACOS 8" MÁS TORNILLOS, 1 GRIFO PLÁSTICO ½", 2 CAÑOS DE 0,40, 2 SIFÓN P/BACHA DOBLE 0,40, 2 CODO DE 0,40, 7 SOPAPAS DE 0,40, 3 SOPAPAS DE 0,50, 8 TEFLÓN ¾", 13 CANILLA LAVATORIO PVC, Y 1 MEZCLADOR P/BACHA DOBLE"** (se modifica la lista por disponibilidad al momento de compra), por un monto total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($39.459,00)** IVA incluido, y **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1**, con domicilio en San Martín N° 994, Ciudad de Tartagal, la **"ADQUISICIÓN DE 3 SELLAROSCA VERDE, 1 BOLSA CÁÑAMO PEINADO, 4 CHICOTES 50 CM ½" Y 1 SIFÓN DE 0,50"** por un monto total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 CTVOS. ($3.462,50)** IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente, **PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY – ESCUELA N° 4.511 MANUEL DORREGO.-**

Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail:

MUNICIPALIDAD DE

RESOLUCIÓN N° 2 5 [illegible]

Art.2°.- **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.4°.- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resolución Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De Forma.-

Ncf.-

FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray